



CIRCULAR DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y DEL MERCADO DE VALORES

ASUNTO: Decreto Ejecutivo No. 226, de 17 de abril de 2024

Como es de conocimiento, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 226, de 17 de abril de 2024, emitido por el señor Presidente de la República del Ecuador, se dispone la suspensión de la jornada de trabajo de los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024 y su recuperación a través de una hora adicional a la jornada a partir del 22 de abril de 2024. El Banco Central del Ecuador (BCE), dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, a fin de garantizar la continuidad de los servicios financieros esenciales para el país, comunica a todas las entidades del sistema financiero nacional y del mercado de valores que esta institución mantendrá sus operaciones regulares para las fechas indicadas en los siguientes servicios de banca central:

Sistemas del Banco Central del Ecuador
Sistema de Pagos Interbancario (SPI)
Sistema de Servicio de Pago (SSP)
Sistema de Cobros Interbancario (SCI)
Sistema de Ordenes de Cobros Públicos (OCP)
Sistema de Pagos en Línea (SPL)
Sistema de Cámara de Compensación de Cheques (CCC)
Sistema de Cámara de Compensación Especializada (CCE)
Sistema de Transferencia Paquetes en Línea (TPL)
Sistema de Recaudación Pública (SRP)
Giros al y del Exterior
Sistema de Operaciones Internacionales (SOI)
Reserva de Liquidez – Coeficiente de Liquidez Doméstica
Provisión de Especies Monetarias en Quito, Guayaquil y Cuenca
Depósito Centralizado de Valores (DCV)

Atentamente,

Pablo Narváez Vivar
Subgerente de Servicios
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR